

**ACUERDO No. 071  
Junio 25 del 2019**

La Junta Directiva del Fondo de Empleados del Instituto Colombiano Agropecuario – FEDI, en uso de sus facultades legales, estatutarias y,

**CONSIDERANDO:**

1. Que es objetivo del Fondo aplicar el principio de economía solidaria inspirado en la filosofía de la ayuda mutua.
2. Que la situación financiera y de liquidez con que cuenta el FEDI en la actualidad, le dan la autonomía para colocar créditos con una tasa blanda a sus asociados.
3. Que es prioridad del Fondo buscar el bienestar de sus asociados.
4. Que el capítulo VII del Reglamento de Crédito contempla las modalidades de servicio de crédito dentro de los cuales se encuentra el de Consumo.

Por lo anterior

**ACUERDA:**

1. **ARTÍCULO PRIMERO:** Crear por una sola vez, una línea de crédito denominada Credi-Express con un presupuesto asignado de Trescientos Cincuenta Millones de Pesos M/L., (\$350.000.000.00).
2. **ARTICULO SEGUNDO:** Condiciones;
  - a) Monto: Hasta \$ 10'000.000.
  - b) Plazo: 1 a 36 meses
  - c) Interés: 0,8% mes vencido
  - d) Forma de pago: Por nómina y excepcionalmente por caja (Para aquellos asociados que no cuenten con capacidad de descuento por nómina, será la Junta Directiva, quien tome la decisión de aprobar o no la solicitud.)
  - e) El asociado podrá realizar pagos extraordinarios con prima semestral.
  - f) Cuando los aportes no respalden la deuda, debe contar con un (1) deudor solidario.
  - g) En el momento del giro, el Asociado debe estar al día en el pago de las obligaciones con el Fondo.
  - h) Con este giro, no se podrá recoger saldos de otras líneas de crédito que posea con el Fondo.



- i) Para acceder a esta línea de crédito el asociado debe haber actualizado oportunamente sus datos.

**PARÁGRAFO:** Estos créditos se otorgaran de acuerdo con los requisitos establecidos en el Reglamento de Crédito del FEDI.

**ARTICULO TERCERO:** Las solicitudes deberán ser radicadas en las oficinas del FEDI entre el 27 de junio al 15 de julio del 2019; si son aprobadas, los giros se harán a partir del 17 de julio del 2019, de acuerdo con el número de orden de radicación.

**ARTICULO CUARTO:** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Para constancia se firma en Bogotá, D.C., a los veinticinco (25) días del mes de junio de 2019.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

  
**EDGAR AUGUSTO SERRATO ZULUAGA**  
Presidente

  
**LEIDY PAOLA BUENHOMBRE GUERRERO**  
Secretaria

Revisó: Junta Directiva  
Juana María Botero Franco  
Martha Rocío Arévalo García  
Fabio Eduardo Posada